

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES.

Subcomponente: “Fondo para el Mejoramiento de la Infraestructura Productiva y Habitacional de los Productores Tabacaleros – VI Etapa-2021”.

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del Organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación contable, se podrán requerir: Nómina de personal contratado, copia del contrato, constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, factura y recibo por los pagos de honorarios, documentación respaldatoria de la forma de pago de los mismos. Respecto de las compras y gastos, factura y recibo de proveedores por las compras efectuadas, modalidad de pago y documentación de respaldo de los mismos, extractos bancarios que reflejen los débitos efectuados. Documentación relativa al crédito otorgado firmado por los productores, especificando cantidades de materiales, insumos y su valor en PESOS (\$). Devoluciones de los créditos, registro de los mismos, identificación en cuenta corriente, seguimiento de aplicación de los fondos recuperados y su aplicación.

Para la verificación técnica de la ejecución se podrá entrevistar a los beneficiarios para constatar la colocación de los techos, convenios firmados y opinión de los productores. Se podrá solicitar asimismo la carpeta individual de cada beneficiario generada por los técnicos como así también informe consolidado sobre el número de techos colocados tanto en este plan como en sus antecedentes, discriminando por vivienda/ galpón.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos. Respecto de la ejecución, la metodología a aplicar será que cada productor beneficiario recibirá un kit de materiales conformado por chapas de zinc, cumbreras y clavos por cada galpón, hasta un máximo de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120 m²) de galpón de curado. De los materiales que recibe el productor, hasta el CUARENTA POR CIENTO (40 %) del monto total del crédito será de carácter no reintegrable y el restante SESENTA POR CIENTO (60 %) será de carácter reintegrable y su devolución será en TRES (3) cuotas iguales y anuales, sin actualización alguna, a ser descontadas de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO (FET) que perciba de dicho productor beneficiario.

Una vez cumplido lo dispuesto en los Artículos 7°, 8°,9° y 10 el monto de hasta PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 83.683.452,14) aprobado por el Artículo 1° de la presente medida, podrá girarse en DOS (2) etapas según el siguiente detalle:

- **1° Etapa:** Por un total de hasta PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 82.097.982.-). Del monto citado, la suma de hasta PESOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL

QUINIENTOS DOCE (\$ 80.512.512.-) corresponde a la actividad "Compra de materiales e insumos y distribución" y la suma de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.585.470.-) correspondiente a las actividades "Costos Operativos" y "Gastos Bancarios e Impositivos".

- **2º Etapa:** La suma de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.585.470,14) correspondiente a las actividades "Costos Operativos" y "Gastos Bancarios e Impositivos", La habilitación de la presente etapa estará condicionada a la rendición de la 1º Etapa y de auditoría técnica de la misma.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-53931149- -APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.